



Subdirección de Representación Externa - Dirección de Gestión Jurídica

No.05

Bogotá, febrero 23 de 2024



iImportante!

La Corte Constitucional profirió Sentencia C-034 del 14 de febrero de 2024, donde resolvió declarar exequible la integridad de la Ley 2277 de 2022 por supuestos vicios de procedimiento, precisando que sobre el mismo problema jurídico, se pronunció en la Sentencia C-435 de 2023 que declaró la exequibilidad del artículo 54 de dicha ley, aplicando el precedente a este caso.

Tema: Procedimiento en la expedición de la Ley 2277 de 2022. Conformación de las comisiones de conciliación.

▪ REGLA JURISPRUDENCIAL:

La representación de las bancadas en las comisiones accidentales de conciliación se entiende satisfecha aun cuando no haya tenido lugar la participación de estas. Si bien, es posible ampliar la base de participación, podría conllevar el eventual riesgo de dificultar los consensos requeridos. Como consecuencia resultaría contrario al propósito esencial de las comisiones de mediación según el artículo 161 de la Constitución, teniendo en cuenta que su función consiste en “flexibilizar y hacer más eficiente el proceso de aprobación de las leyes”.

[\(Enlace Comunicado 3 de 2024 - Sentencia C-034/24\)](#)

[\(Enlace Comunicado 41 de 2023 - Sentencia C-435/23\)](#)